

# Resolución Ministerial

Lima, 19 OCT. 2018

## CONSIDERANDO

Que, el Encuentro Presidencial y XII Reunión del Gabinete Binacional de Ministros de la República del Perú y de la República del Ecuador, se llevará a cabo en la ciudad de Quito, República del Ecuador, el 26 de octubre de 2018;

Que, en el marco de dicho Encuentro se han previsto reuniones de coordinación entre las delegaciones del Perú y del Ecuador, el 25 de octubre de 2018, en la misma ciudad;

Que, se estima importante la participación de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores en las citadas reuniones, así como en las labores de coordinación y organización de los aspectos temáticos, logísticos, protocolares y de ceremonial;

Que, el viaje de los funcionarios a la ciudad de Quito, República del Ecuador, se realizará en un avión de la Fuerza Aérea del Perú;

Teniendo en cuenta la Hoja de Trámite (GAC) N° 2758 del Despacho Viceministerial, de 9 de octubre de 2018; y los memoranda (DGA) N° DGA00605/2018, de la Dirección General de América, de 5 de octubre de 2018 y (OPR) N° OPR00396/2018, de la Oficina de Programación y Presupuesto, de 11 de octubre de 2018, que otorga la certificación de crédito presupuestario al presente viaje;

De conformidad con la Ley N.° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N.° 28807, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 047-2002-PCM y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.° 135-2010-RE; la Ley N.° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y sus modificatorias; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 130-2003-RE y sus modificatorias; y, la Ley N.° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

## SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios de los siguientes funcionarios, a la ciudad de Quito, República del Ecuador, para participar del 25 al 26 de octubre de 2018; en las reuniones de coordinación, el Encuentro Presidencial y XII Reunión del Gabinete Binacional de Ministros de la República del Perú y de la República del Ecuador:

- Embajador en el Servicio Diplomático de la República Juan Genaro del Campo Rodríguez, Director de Desarrollo e Integración Fronteriza, de la Dirección General de América;
- Ministra en el Servicio Diplomático de la República Martha Lizárraga Picciotti, Directora de Seguridad y Defensa, de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales;
- Ministra en el Servicio Diplomático de la República Romy Sonia Tincopa Grados, Directora de Asuntos Sociales, de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales;
- Ministra Consejera en el Servicio Diplomático de la República Ana Angélica Peña Doig, Directora de Medio Ambiente, de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales; y,
- Consejera en el Servicio Diplomático de la República Adriana Lourdes Velarde Rivas, Directora de Promoción Comercial, de la Dirección General de Promoción Económica;

Artículo 2.- Los gastos que irrogue la participación de los citados funcionarios diplomáticos en la referida reunión, serán cubiertos por el Pliego Presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta: 0137175 Representación Diplomática y Defensa de los Intereses Nacionales en el Exterior, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días al término de la referida reunión, de acuerdo con el siguiente detalle:

0602

# Resolución Ministerial

Nombres y Apellidos	Viáticos por día US\$	Número de días	Total viáticos US\$
Juan Genaro del Campo Rodríguez	370.00	2	740.00
Martha Lizárraga Picciotti	370.00	2	740.00
Romy Sonia Tincopa Grados	370.00	2	740.00
Ana Angélica Peña Doig	370.00	2	740.00
Adriana Lourdes Velarde Rivas	370.00	2	740.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendarios siguientes al término de la referida reunión, los citados funcionarios diplomáticos deberán presentar un informe ante el señor Ministro de Relaciones Exteriores, acerca de las acciones realizadas durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



**Néstor Popolizio Bardales**  
Ministro de Relaciones Exteriores

